



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
8 de julio de 2020  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1970 \(2011\)](#) relativa a Libia

#### Nota verbal de fecha 1 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente del Estado de Eritrea ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Eritrea ante las Naciones Unidas presenta sus atentos saludos a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1970 \(2011\)](#) relativa a Libia y tiene el honor de referirse a la Carta de la Presidencia de fecha 15 de junio de 2020, así como al párrafo 25 de la resolución [1970 \(2011\)](#).

A fin de asegurar la aplicación efectiva de las medidas de embargo de armas, prohibición de viajar, congelación de activos y prohibición de vuelos establecidas en las resoluciones del Consejo de Seguridad [1970 \(2011\)](#), [2174 \(2014\)](#), [2213 \(2015\)](#), [2362 \(2017\)](#), [2441 \(2018\)](#) y [2509 \(2020\)](#), el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Eritrea ha comunicado a todas las autoridades gubernamentales competentes, las instituciones financieras y las entidades privadas el contenido de las resoluciones mencionadas.

La Misión Permanente de Eritrea ante las Naciones Unidas aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1970 \(2011\)](#) relativa a Libia las seguridades de su consideración más distinguida.

